OT-15-2020

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

SAN SALVADOR, 17 DE MARZO DE 2021

INDICE

Contenido **Pág.**

1. ASPECTOS GENERALES 1
1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA 1
1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN 1
1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS 1
1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 1
1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL 1
1.1.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA. 1
1.1.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES. 2
1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2
1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES 2
2. ASPECTOS FINANCIEROS 3
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES 3
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA 4
2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS 4
3. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO 5
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES 5
3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.. 7
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES 8
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES 8
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES. 9
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA 10
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 11
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA 11
ANEXO. ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS EXPLICATIVAS. 12

Señora
Procuradora General de la Republica
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art.195, ordinal 4ª de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el artículo 5, numerales 1, 3, 4, 5, 7 y 16; así mismo, los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría financiera a la Procuraduría General de la República, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Con base a los resultados obtenidos, nuestro dictamen presenta opinión no modificada.

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de los procedimientos de auditoría no incluyen hallazgos de naturaleza financiera.

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

En cuanto al sistema de control interno no identificamos hallazgos y observaciones a reportar.

1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados sobre el incumplimiento a leyes y normas aplicables, no revelaron hallazgos u observaciones.

1.1.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Analizamos once informes de Examen Especial, emitidos por la Unidad de Auditoria Interna de la Procuraduría General de la República correspondientes al período 2019, de los cuales uno de ellos reportó ocho hallazgos, los que fueron retomados en el proceso según su importancia.

La Procuraduría General de la República no contrató los servicios de una Firma Privada de Auditoría, para examinar los bienes, inversiones, ingresos y gastos del

periodo sujeto a examen, en consecuencia, el procedimiento indicado no fue realizado.

1.1.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de la Auditoría Financiera a la Procuraduría General de la República, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, contiene dos recomendaciones de auditoria; sin embargo, no se les dio seguimiento debido a que el referido informe, fue presentado a la administración con fecha 27 de noviembre de 2020, por lo cual no ha contado con el tiempo suficiente para implementar acciones destinada a darles cumplimiento; por tal razón, serán objeto de seguimiento en la próxima auditoría.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración en respuesta a las comunicaciones realizadas, presentó comentarios y documentación de descargo, los que fueron analizados a fin de confirmar, superar o desvanecer los hechos señalados.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Emitimos nuestros comentarios en relación a los presentados por la administración, los cuales se encuentran descritos en los resultados de este informe y en la correspondiente cedula de análisis.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señora
Procuradora General de la Republica
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por la Procuraduría General de la Republica correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Procuraduría General de la República, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 17 de marzo de 2021

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA DIRECTOR SAN SALVADOR, C.A.

Director de Auditoria Tres

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los estados financieros examinados y que se adjuntan anexo al presente informe son los siguientes:

1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019,
2. Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019,
3. Estado de Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019,
4. Estado de Flujo de Fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y
5. Notas a los Estados Financieros.

2.3 HALLAZGOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestras pruebas sustantivas, no revelaron hallazgos que reportar.

3. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señora
Procuradora General de la Republica
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, de la Procuraduría General de la Republica, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Procuraduría General de la Republica correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Procuraduría General de la Republica, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.
No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.
Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control

Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la que el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 17 de marzo de 2021

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoria Tres

3.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Los resultados de nuestras pruebas no identificaron hallazgos u observaciones relacionadas con el Sistema de Control Interno.

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señora
Procuradora General de la República
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, de la Procuraduría General de la República, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Procuraduría General de la Republica, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Procuraduría General de la República, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Procuraduría General de la República no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 17 de marzo de 2021

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría Tres

4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

Los resultados de nuestras pruebas no identificaron hallazgos u observaciones relacionadas con el Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Otras Normas Aplicables.

4.3 ATENCIÓN A DENUNCIA CIUDADANA

En el proceso de auditoría fueron atendidas las siguientes denuncias ciudadanas:

1. DPC No. 108/2019 de fecha 8 de abril de 2019, revisamos las bitácoras de las salidas y los controles de recorrido de misión oficial en los que se demuestra que el vehículo placa N-18394, el 2 de abril 2019, desde las 8:25 a las 13:55 registró los siguientes movimientos: PGR de Santa Ana - Juzgado de Paz de El Congo; PGR Santa Ana - Juzgado de Instrucción de Chalchuapa; PGR Santa Ana. Según manifestó el Encargado de Transporte ningún vehículo es resguardado fuera de la entidad, esto incluye a las Procuradurías Auxiliares Departamentales, por lo que se descarta los hechos denunciados.

2. DPC No. 111/2019 de fecha 8 de abril 2019, revisamos el Control Vehicular del Área de Seguridad Institucional, por el que determinamos que el Pick Up, placa N-18002 salió de la PGR oficina central a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos y regreso a las catorce horas con cincuenta y dos minutos, la misión consignó la visita de varios lugares de donde se estamparon sus sellos como evidencia, por lo que se descarta los hechos denunciados.

3. Con relación a la denuncia periodística publicada el 16 de octubre de 2019, sobre falta de pago del arrendamiento del local, donde funciona la Procuraduría Auxiliar de San Miguel, al respecto comprobamos que los pagos mensuales por arrendamiento fueron realizados, con lo que se descartan los hechos denunciados.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Analizamos once informes de Examen Especial, emitidos por la Unidad de Auditoria Interna de la Procuraduría General de la República correspondientes al período 2019, de los cuales uno de ellos reportó ocho hallazgos, los que fueron retomados en el proceso según su importancia.

La Procuraduría General de la República no contrató los servicios de una Firma Privada de Auditoría, para examinar los bienes, inversiones, ingresos y gastos del periodo sujeto a examen, en consecuencia, el procedimiento indicado no fue realizado.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de la Auditoría Financiera a la Procuraduría General de la República, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, contiene dos recomendaciones de auditoría; sin embargo, no se les dio seguimiento debido a que el referido informe, fue presentado a la administración con fecha 27 de noviembre de 2020, por lo cual no ha contado con el tiempo suficiente para implementar acciones destinada a darles cumplimiento; por tal razón, serán objeto de seguimiento en la próxima auditoría.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

7.1 Recomendamos a la Procuradora General de la República comisione al Coordinador de la Unidad de Control de Fondos de Terceros y a representantes de los Procuradores Auxiliares Departamentales, Colectores y Pagadores para que analicen alternativas de solución al atraso en la entrega de cuotas alimenticias a los beneficiarios por falta de identificación del depositante, a fin de que propongan para su revisión y posterior aprobación aquellas alternativas que con el respaldo de un riguroso análisis sean las más convenientes de implementar para los intereses institucionales. Una vez implementada esa alternativa se le dé el seguimiento correspondiente efectuando los ajustes que sean necesarios para asegurar que la contabilidad institucional o los registros auxiliares no revelen saldos de depósitos no identificados.

7.2 Recomendamos a la Procuradora General de la República instruya a la Directora del Talento Humano, al Coordinador de Planificación y Desarrollo Institucional y otros que considere pertinente para que establezca el tipo de documentación con la que se deberá justificar cada entrega de beneficios al personal y presenten a la instancia pertinente una propuesta de reformas al instructivo de Beneficios al Personal que describa ese procedimiento de control que será de obligatorio cumplimiento una vez aprobado.

ANEXO. ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS EXPLICATIVAS.